



RESOLUCION No. 271-AD-78

Lima, 09 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Registro N° 672 formulada por doña Luz Barrera de Cavenecia, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente acredita haber cumplido cinco años de servicios prestados al Estado hasta el 19 de Noviembre de 1977, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779 y Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que doña LUZ TRINIDAD BARRERA DE CAVENECIA, Secretaria Ejecutiva, Grado V Sub Grado 4 de la Jefatura del INRED, tiene derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de Cinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 20 de Noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21 por el monto devengado correspondiente al año 1977 y 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Artículo 3°.- Descúntese a la referida trabajadora la suma de Cuarenta Soles Oro (S/40.00), por concepto del Impuesto al Nombramiento de la Ley N° 6658.

Regístrese y comuníquese.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZ
MC.

